V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 457

29 AGO. 2016

Contrato Abierto BNF-P N° 520 /2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA de JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ**, con Registro Único del Contribuyente N° 1564881-8, con Cédula de Identidad Civil N° 1.564.881, domiciliado en las calles Mainumby c/ Defensores del Chaco, de la ciudad de Lambaré, denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LA PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS"** , para el **LOTE N° 1 "Servicio de Mantenimiento de Computadoras Personales de Marca HP y LANIX", por un monto total mínimo de G. 22.500.000.- (guaraníes veintidós millones, quinientos mil) y un monto total máximo de G. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el LOTE N° 9 "Servicio de Mantenimiento de Scanner HP 5590", por un monto total mínimo de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y un monto total máximo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que éste provea los servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 15/06/16.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 15 de junio de 2016.
e) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 98 de fecha 19 de julio de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Centro de Estudios de la Informática C.E.I. Lambaré - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	240	30	1	99	75.000.000

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito). ----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 518/2016** con el **ID Nº 302491/2016**.----------

De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando que el Llamado es Plurianual la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 9/2016** para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS**", convocado por el **BNF**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 8 Acta 98 de fecha 19 de julio de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE Nº 1 : MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS PERSONALES DE MARCA HP Y LANIX CON SUS MONITORES							
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca y Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (Repuesto + Mano de Obra) IVA Incluido
1	81111812-002	Placas p/Lanix Titan	Unidad	Evento	Foxcon-CHINA	1	650.000
2	81111812-002	Placas p/Hp Comp5800	Unidad	Evento	HP-USA	1	650.000
3	81111812-002	Placas p/HpCom5000	Unidad	Evento	HP-USA	1	650.000
4	81111812-002	Placas p/HpDx2200	Unidad	Evento	HP-USA	1	650.000
5	81111812-002	Memorias p/Lanix Titan	Unidad	Evento	KINGSTON-CHINA	1	300.000
6	81111812-002	Memorias p/HpCom5800	Unidad	Evento	KINGSTON-CHINA	1	300.000

7	81111812-002	Memorias p/HpCom5000	Unidad	Evento	KINGSTON-CHINA	1	300.000
8	81111812-002	Memorias p/HpComDx2200	Unidad	Evento	KINGSTON-CHINA	1	300.000
9	81111812-002	Procesador p/LanixTitan	Unidad	Evento	INTEL-USA	1	300.000
10	81111812-002	Procesador p/HpCom5800	Unidad	Evento	INTEL-USA	1	300.000
11	81111812-002	Procesaador p/Hp500	Unidad	Evento	INTEL-USA	1	300.000
12	81111812-002	Procesador p/HpDx2200	Unidad	Evento	INTEL-USA	1	300.000
13	81111812-002	Reparación de Placa Madre HPCom5800/5000 /Dx2200/Titan	Unidad	Evento	CEI/NACIONAL	1	650.000
14	81111812-002	Cooler p/Lanix Titan	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	150.000
15	81111812-002	Cooler p/HpCom5800	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	150.000
16	81111812-002	Cooler p/HpCom5000	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	150.000
17	81111812-002	Cooler p/HpDx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	150.000
18	81111812-002	Flat p/Lanix Titan	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	50.000
19	81111812-002	Flat p/HpDc5800	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	50.000
20	81111812-002	Flat p/HpDc5000	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	50.000
21	81111812-002	Flat p/HpDx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	50.000
22	81111812-002	HDD de 1TB p/Comput.Personall	Unidad	Evento	SEAGATE-CHINA	1	450.000
23	81111812-002	Hdd de 500GB p/Comp.Personal	Unidad	Evento	SEAGATE-CHINA	1	400.000
24	81111812-002	Teclado USB p/CompPersonal	Unidad	Evento	SATE-CHINA	1	80.000
25	81111812-002	Mouse USB P/ComputPersonal	Unidad	Evento	SATE-CHINA	1	70.000
26	81111812-002	Fuente de alimentación	Unidad	Evento	MTECH-CHINA	1	200.000
27	81111812-002	Placa p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	HP-USA	1	650.000
28	81111812-002	Memoria p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	KINGSTON-CHINA	1	350.000
29	81111812-002	Procesador p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	INTEL-USA	1	350.000
30	81111812-002	Reparacion Placa Madre p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	CEI-NACIONAL	1	600.000
31	81111812-002	HDD de 500Gb p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	SEAGATE-CHINA	1	400.000
32	81111812-002	HDD de 1TB	Unidad	Evento	SEAGATE-CHINA	1	450.000
33	81111812-002	Cargador externo p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	400.000
34	81111812-002	Cooler p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	120.000
35	81111812-002	Llave de encendido p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	120.000
36	81111812-002	Cable VGA p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	MICROFINS-CHINA	1	120.000
37	81111812-002	Display p/HP4300PRO ALLINONE	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	700.000
		MONITORES					
38	81111812-002	Placa Madre LCD Lanix/HpCom5800/5000/Dx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	150.000
39	81111812-002	Placa Fuente LCd Lanix Titan/HPCom5800/5000/Dx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	150.000
40	81111812-002	Fusibles p/LCD LANIXTITAN/HPCom5800/5000/Dx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	100.000
41	81111812-002	Cambio Pines LCD LanixTitan/HpCom5800/5000/Dx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	120.000
42	81111812-002	Panel de Mando LCD LanixTitan/Hp5800/5000/Dx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	140.000
43	81111812-002	Cables datos VGA p/LCD LanixTitan/Dc5800/Dc5000/Dx2200	Unidad	Evento	MICROFINS-CHINA	1	150.000
44	81111812-002	Interruptores p/LCD LanixTitan/Dc5800/Dc5000/Dx2200	Unidad	Evento	GENERICO-CHINA	1	100.000

Monto Mínimo:	**22.500.000.-**
Monto Máximo:	**45.000.000.-**

LOTE Nº 9 : MANTENIMIENTO DE SCANER HP 5590							
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca y Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (Repuesto + Mano de Obra) IVA Incluido**
1	81111812-002	Fuente de alimentación y cable de alimentación	Unidad	Evento	HP-USA	1	280.000
2	81111812-002	Reparaciones Varias(Fuente,Engranajes, Unidad imagen, alimentador automático)	Unidad	Evento	HP-USA	1	450.000
3	81111812-002	Rodillos arrastre alimentador	Unidad	Evento	HP-USA	1	250.000
4	81111812-002	Lámpara de escaneo, flex de lámpara	Unidad	Evento	HP-USA	1	300.000
5	81111812-002	Placa panel de mando, placa principal	Unidad	Evento	HP-USA	1	300.000
6	81111812-002	Correa, motor, sensor de hojas de alimentador	Unidad	Evento	HP-USA	1	350.000

Monto Mínimo:	**15.000.000.-**
Monto Máximo:	**30.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde el 7 de setiembre del 2016, hasta 7 de setiembre del 2017----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Lotes	**Descripción de los Servicios**	**Cantidad de Equipos de las diferentes marcas**	**Unidad de medida de los Servicios**	**Presentación**	**Lugar donde los servicios serán prestados**	**Fecha inicial de ejecución de los servicios.**
1	Computadoras personales de marcas y sus monitores (HP-LANIX)	120	Unidad	Evento	BNF- Independencia Nacional y 25 de mayo. Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones	48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la suscripción del contrato.

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Asunción - Paraguay

9	SCANNER HP 5590	55	Unidad	Evento	BNF- Independencia Nacional y 25 de mayo. Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones	48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la suscripción del contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total máximo del contrato**.--------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD

12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Facultad de Ciencias Económicas
Paraguay

12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.------

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

Centro de Estudios de la Información
C.E.I.
FCE - UNA - Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 mes setiembre y año 2016.----------

Firmado por_____ **CONTRATANTE-BNF**

Firmado por_____ **PROVEEDOR- JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ**

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí.

Rolando Arrállaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF